



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

MA. 1.316.
7 noviembre

CONTRATO

En Nueva Toltén, a ocho días del mes de Junio de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] de Nueva Toltén y doña **MAIRA MARLIBETH CURÍN BRAVO**, cédula de identidad N° [REDACTED] Chilena, con domicilio en el [REDACTED] Comuna de Toltén, se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, contrata a doña Maira Curín Bravo para que preste apoyo en la Secplan, desarrollando las siguientes labores:
- Atender y suministrar información a público en general.
 - Archivar la correspondencia enviada y/o recibida.
 - Digitalar documentación
 - Otras labores administrativas que determine la Jefatura del servicio.
- SEGUNDO:** La Srta. Curín dependerá administrativamente de la Municipalidad con una jornada de 44 horas distribuidas de Lunes a Jueves desde las 08:30 a 17:30 horas y Viernes de 08:30 a 16:30 horas, debiendo marcar tarjeta de control horario.
- TERCERO:** La Municipalidad cancelará a la Srta. Curín por la labor encomendada la suma de \$430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos) mensuales impuesto incluido, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente y la recepción de informe emitido por el Administrador Municipal con la conformidad del trabajo realizado; teniendo la Dirección de Administración y Finanzas un plazo de 7 días para su cancelación.
- CUARTO:** Se deja constancia que la Srta. Curín no es empleado Municipal, por lo tanto no le atañen pagos previsionales de ninguna índole, por ningún otro concepto.
- QUINTO:** El presente Contrato regirá a contar del 08 de Junio al 31 de Diciembre de 2016, ambas fechas incluidas, a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada, notificando a la otra por escrito, con al menos 05 días de anticipación.
- SEXTO:** La Profesional tendrá derecho a 5 días hábiles; parcializados de 1 en 1, durante los cuales no tendrá la obligación de prestar los servicios comprometidos. En todo caso, deberá hacer uso de dicho beneficio dentro del período en que esté vigente su contrato. Este beneficio en ningún caso será compensable en dinero.
- SÉPTIMO:** La ausencia por enfermedad deberá ser justificada por la Profesional mediante Licencia médica, la que no deberá sufrir descuentos por esta causa, y tendrá derecho a percibir la totalidad de los honorarios desde el primer día correspondiente a la licencia médica.
- OCTAVO:** Se extiende el presente contrato en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad y el restante para la Prestadora de Servicios.


MAIRA MARLIBETH CURÍN BRAVO
RUT. [REDACTED]



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E